



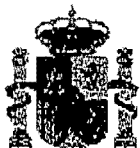
Strasbourg, 13 November 2012

Public
GVT/COM/III(2012)005
/Spanish version/

**ADVISORY COMMITTEE ON THE FRAMEWORK CONVENTION FOR
THE PROTECTION OF NATIONAL MINORITIES**

**COMMENTS OF THE GOVERNMENT OF SPAIN
ON THE THIRD OPINION OF THE ADVISORY COMMITTEE ON THE
IMPLEMENTATION OF THE FRAMEWORK CONVENTION FOR THE
PROTECTION OF NATIONAL MINORITIES
BY SPAIN**

(received on 9 November 2012)



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

**ALEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN
RELACIÓN CON EL TERCER INFORME SOBRE ESPAÑA DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL
CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES DEL
CONSEJO DE EUROPA**

Se formulan las siguientes observaciones en relación con la tercera opinión del comité consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, basado en el Tercer Informe remitido por España al Consejo de Europa el 23 de agosto de 2012, así como en la visita a España que tuvo lugar los días 12 a 16 de diciembre de 2011. De forma adicional, hay que tener en cuenta que el citado informe venía referido al periodo 2006-2008, y que en esta tercera opinión se recogen informaciones de fecha posterior a la visita a España.

Dado que en la elaboración del tercer informe remitido por España, y en lo referido a la población gitana, participaron los distintos ministerios con competencias en la materia, las precisiones o matizaciones que se efectúan desde esta Secretaría de Estado a la información y observaciones recogidas en esta tercera opinión, habrán de ser completadas con lo que aporten los diferentes ministerios implicados.

Con carácter general, **se valora el reconocimiento** que efectúa el comité consultivo de las políticas que se vienen implementando en España, por parte de los diferentes niveles de administración pública, así como el reconocimiento de los progresos experimentados por la población gitana en diferentes áreas clave de la inclusión, tales como la educación, la salud o la vivienda, pese a que todavía no se pueda hablar de una situación de plena igualdad con la población general. Dicho lo anterior, se entiende conveniente **precisar y/o aportar la siguiente información nueva o complementaria:**

- **Acciones que se consideran para la acción inmediata (*Issues for immediate action*):**

-Tomar medidas más resolutivas para implementar efectivamente las políticas dirigidas a mejorar la situación e integración de la población gitana, en estrecha cooperación con los representantes gitanos; asegurar que estas políticas se dotan de recursos suficientes y no se ven afectadas de forma desproporcionada por las restricciones presupuestarias. (*Take more resolute measures to implement effectively the policies aimed at improving the situation and the integration of the Roma, in close co-operation with Roma*



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

representatives; ensure that these policies are adequately resourced and are not disproportionately affected by budgetary restrictions.)

Con carácter general, hay que indicar que se mantiene el compromiso de seguir implementando políticas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población gitana. A ello responde la adopción, a comienzos de este año 2012, de la Estrategia para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020, adoptada por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo.

Con esta estrategia se pretende dar continuidad a las políticas que han venido mostrando hasta el momento buenos resultados. Así, hay que tener en cuenta que, aunque lejos de alcanzar la plena igualdad, los indicadores han mejorado en los últimos años en términos de empleo, educación, vivienda y en materia de lucha contra la discriminación. El Gobierno de España comparte la visión defendida por el Comité Consultivo, es decir, se toma conciencia plena de la necesidad de mantener y mejorar estos indicadores en los próximos años, especialmente a la vista de las posibles consecuencias adversas de la crisis económica, por su impacto en los sectores más vulnerables de la población. Por eso, esta realidad se ha tenido presente tanto en los Programas Nacionales de Reforma que España remite anualmente a la Unión Europea, (con una especial referencia en el caso del PNR de 2011 a la población Gitana), como durante la elaboración de la Estrategia Española para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, por lo que se han reforzado elementos de probado éxito, e introducido otros nuevos. Cabe destacar, por ejemplo, el refuerzo de la cooperación entre administraciones o la fijación de objetivos concretos de inclusión; la inclusión de medidas específicas dirigidas las personas de etnia gitana procedentes de otros países.

En esta línea de refuerzo de la cooperación con las Comunidades Autónomas (en adelante CC. AA.) se han retomado los trabajos del grupo de cooperación técnica con las Comunidades Autónomas y las corporaciones Locales, (en este último caso, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias), dirigidos a obtener y recopilar información sobre programas y sobre la población gitana, compartir buenas prácticas, etc.

Para la elaboración de la estrategia se ha seguido un método participativo en línea con el proceso que se siguió para la elaboración del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010 – 2012. Este proceso ha implicado la consulta -mediante reuniones, comunicación y envíos de documentación- de ocho ministerios de la Administración Central, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las entidades gitanas



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

más representativas. Además, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano ha sido informado y ha participado en el proceso desde su inicio.

Por lo que se refiere a la participación de la población gitana en las políticas, hay que indicar que este mismo año 2012 se ha renovado la composición del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, a través de la Orden SPI/2329/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del pueblo Gitano en representación del movimiento asociativo gitano, y de la resolución del proceso mediante Resolución de 23 de febrero de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Posteriormente, debido a la disolución de las entidades miembro, se ha abierto y resuelto un nuevo proceso para cubrir la vacante. (Orden SSI/1604/2012, de 9 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para designar vocal en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano y Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad).

Asimismo, hay que indicar que se ha mantenido la participación del Consejo en las políticas de la Administración General del Estado a través de los grupos de trabajo que dependen del consejo, y que reúnen a entidades gitanas, ministerios competentes por razón de la materia y expertos. El Consejo ha sido asimismo consultado en diversos asuntos, como por ejemplo, durante la elaboración del Anteproyecto de Ley Integral de Igualdad de Trato o la Estrategia Integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia

Por lo que se refiere a la financiación, y por cuanto a los recursos que se aportan por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a programas directamente dirigidos a la población gitana, hay que destacar el esfuerzo presupuestario que se realiza en un contexto de contención presupuestaria para hacer frente al déficit público, en el que el Gobierno ha optado por seguir manteniendo, aun reduciendo su cuantía, el crédito **23.16.231F.453.01** Plan de Desarrollo Gitano, a través del que se cofinancian, junto con las Comunidades Autónomas y, a través de éstas, con las corporaciones locales, proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. Del mismo modo, con carácter anual se convocan las **subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o IRPF.**¹ Dentro de las mismas, se contemplan específicamente programas dirigidos al

¹ <http://www.mspsi.es/ssi/familias/infancia/ongVoluntariado/subvenciones/IRPF/home.htm>



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

colectivo gitano, (programas de inserción social y de inserción laboral) habiéndose incrementando hasta este año 2012 la cuantía destinada a estos programas convocatoria tras convocatoria. En el año 2011, la cuantía destinada a población gitana por el MSSI con cargo a esta convocatoria, (incluyendo no sólo programas financiados dentro de este apartado colectivo gitano, sino también los gestionados por ONGs Roma o pro-Roma en otros colectivos, como infancia o voluntariado, ascendió a 7.509.743,00 Euros.

-Investigar las razones de la persistente concentración de alumnos gitanos en escuelas situadas en áreas desfavorecidas y con un menor rendimiento académico, para eliminar estas prácticas; asegurar que la aplicación de las reglas de admisión no resulta en prácticas discriminatorias contra el alumnado gitano. (*Investigate the reasons for the persisting concentration of Roma pupils in schools located in disadvantaged areas and with lower academic achievement, in order to eliminate these practices; ensure that the implementation of admission rules to schools does not result in discriminatory practices against Roma pupils*).

En relación con esta cuestión, hay que indicar que la Estrategia para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020 contempla específicamente, como una de las líneas estratégicas de acción en materia de educación el Fomento de medidas que eviten la concentración del alumnado gitano en determinados centros educativos o aulas.

La Estrategia Integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia contempla igualmente, en el apartado sobre educación, medidas dirigidas a la reducción de la segregación y concentración escolar.

o **Descripción de la situación y recomendaciones por Artículos**

Punto 14

Debe señalarse que el mismo afirma que, el establecimiento del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico se estableció en 2010, cuando en realidad la sesión constitutiva de este organismo tuvo lugar el 27 de octubre de 2009.

En consecuencia, se propone que dicho párrafo sea modificado para contemplar el extremo anteriormente mencionado. Esta misma observación resulta de aplicación a los párrafos 40, 153,

Punto 34. Punto 74 y recomendación 82. Sobre la Población gitana extranjera



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

Se agradece la valoración positiva que realiza el comité consultivo respecto del enfoque aplicado en cuanto a las políticas con población gitana del Este.

De forma adicional, cabe señalar que la Estrategia Española 2012-2020 reconoce el fenómeno de la inmigración de población gitana procedente de otros países, (comunitarios y no comunitarios) e incluye, dentro de las líneas complementarias de acción, una serie de medidas específicas, partiendo, como se señala expresamente, de un enfoque inclusivo, de modo que se procure su participación en el conjunto de medidas y actuaciones que se dirigen a la población gitana española. Al mismo tiempo, y donde las circunstancias lo recomienden, se pondrán en marcha medidas y actuaciones específicas con el fin de promover y facilitar su inclusión social. Estas actuaciones se centrarán preferentemente en:

- Protección de los derechos fundamentales, mediante la aplicación efectiva de los instrumentos europeos, en particular las directivas sobre libre circulación y residencia,² y antidiscriminación.³
- Actuaciones de atención básica y mediación con los servicios sociales.
- Actuaciones de apoyo y seguimiento escolar.
- Favorecer su incorporación a los programas y actuaciones existentes de formación y de acceso al empleo.
- Actividades de educación para la salud y de apoyo al acceso y uso de los servicios sanitarios.
- Enseñanza del idioma.
- Acceso a la vivienda en entornos inclusivos.
- Promoción de programas transnacionales de cooperación, especialmente con Rumanía, con el apoyo de los instrumentos que brinda el Fondo Social Europeo.

Para el desarrollo de estas medidas se prestará especial atención a la implicación de las Administraciones locales, especialmente aquellos municipios en los que haya un mayor volumen de ciudadanos europeos romaníes, o que tengan especiales dificultades para su acogida e integración.

Punto 39

² Directiva Europea 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

³ Directiva Europea 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

Se afirma que se elaboró un borrador de Ley de Igualdad de Trato que, entre otros extremos, creaba un Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico con más competencias que el actual. Dicha afirmación no refleja con exactitud la realidad que pretende reflejar, ya que lo que creaba el citado proyecto era una "Autoridad para la Igualdad de Trato y la no Discriminación", distinta al actual Consejo con competencias referidas a motivos de discriminación más allá del origen racial o étnico.

Asimismo, si bien se recoge en la nota al pie número 5, que la discusión y aprobación citado proyecto de Ley fue pospuesto por la convocatoria electoral del pasado 20 de noviembre, la actual redacción del informe podría dar a entender que el citado proyecto fue aprobado y se encuentra en vigor, por lo que se recomienda que se incorpore la aclaración introducida por la citada nota al pie en el cuerpo del informe.

Punto 41

El Comité señala su preocupación por la falta de medios del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, debe señalarse que el presupuesto del mismo durante el año 2011 permitió ejecutar todas aquellas acciones que fueron señaladas como prioritaria por el propio Consejo y aprobadas en el Plan Anual de Trabajo del año 2011. Por tanto, puede decirse que los medios económicos asignados al mismo fueron suficientes.

Data Collection. Punto 47 y 48 y Recomendación 51

El comité señala los problemas en materia de recogida de datos, sobre todo en los niveles regional y local, lo cual tiene un impacto negativo sobre la identificación de los problemas a que se enfrenta la población gitana y limita la efectividad de las políticas y medidas. Se indica que no existe un ajuste entre las necesidades y la asignación de fondos, debido a la falta de información precisa sobre número y distribución geográfica de la población.

Se remarca, no obstante, que el volumen y calidad de los datos recogidos ha crecido en los últimos años, y que forma parte de las líneas de trabajo de las administraciones públicas, citando el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana en España 2010-2012 y el Consejo para la Promoción de la Igualdad de trato.

Al respecto hay que indicar que si bien no se cuenta, con carácter general y debido a la legislación en materia de protección de datos -que considera como especialmente protegidos los



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

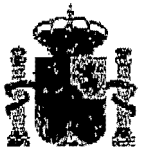
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

datos relativos a la etnia- con datos oficiales, especialmente en forma de censos sobre la población gitana, sí se dispone de un importante acervo de información, tanto procedente de estudios, encuestas e informes, (la mayoría de ellos financiados por las administraciones públicas), como derivados de la propia gestión de programas.

Igualmente, cabe reseñar que en la estrategia, junto a la necesidad general de obtener datos sobre los indicadores que recoge la estrategia, dentro del objetivo de mejora del conocimiento se incluyen las siguientes medidas:

- Apoyo a la realización de estudios que amplíen el conocimiento socio demográfico de la población gitana, impulsando la colaboración con los órganos de la administración responsables de las estadísticas oficiales.
- Mejora de los sistemas de información sanitaria, en el ámbito local, autonómico y nacional, para identificar las necesidades y desigualdades de la población gitana, y mantenimiento de una línea de estudio longitudinal sobre la salud de la comunidad gitana.
- Promoción de estudios e investigaciones que permitan valorar los avances y dificultades de la situación educativa del alumnado gitano.
- Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de la población gitana en el mercado de trabajo, así como análisis de las vías para la reconversión y modernización del comercio ambulante.
- Apoyo al desarrollo de herramientas de trabajo, materiales y métodos de intervención especializados, y a la difusión de aquellos que hayan sido exitosos.
- Apoyo al desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar el conocimiento sobre la discriminación que se ejerce sobre la población gitana.
- Fomento de la difusión de buenas prácticas y del intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos entre distintos territorios y entidades, con especial atención a las iniciativas de nivel local

Para dar cumplimiento a este objetivo, así como al objetivo de reforzar la cooperación con las administraciones regional y local, se han dado comienzo a los trabajos para continuar e impulsar el grupo de cooperación técnica sobre población gitana en el seno de la Comisión delegada de directores generales de servicios sociales e inclusión local, que reúne a estado, comunidades autónomas y entidades locales (a través de la Federación Española de Municipios y Provincias). Se ha enviado un borrador de cuestionario, para observaciones de los miembros, que se enviará de forma anual para su cumplimentación, y en el que se ha de reflejar información sobre la población, políticas y fondos.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
E IGUALDAD

Del mismo modo, está prevista la creación de un grupo de trabajo en materia de estudios, que reuniría a ministerios implicados en la materia, expertos y a representantes de la sociedad civil.

Promotion of full and effective equality of the Roma

Punto 55. Se indica que en el Plan de Acción no se han realizado asignaciones de fondos específicas por parte de las instituciones implicadas, y que las cantidades que se recogen en el mismo representan presupuestos generales, incluyendo fondos de programas que no se dirigen específicamente a la población gitana.

Al respecto, hay que señalar que es cierto que, con carácter general, no existen en los presupuestos de los diferentes ministerios partidas específicas destinadas a programas dirigidos específicamente a la población gitana, con excepción del Programa de Desarrollo Gitano, financiado por la administración estatal (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), la autonómica y la local, (proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano a través de la colaboración con las Comunidades Autónomas y de éstas con las Corporaciones Locales).

Así, muchas de las actuaciones contenidas en este Plan se financian con partidas presupuestarias que tienen por destinatarios los sectores de población más vulnerables, entre los cuales la población gitana tiene una presencia significativa, en muchos casos. Por ejemplo, los programas de refuerzo escolar, (el programa PROA, en el que se hace una referencia específica a las minorías étnicas como destinatarios del mismo), o los programas de realojamiento y rehabilitación de viviendas.

Junto con estas actuaciones que pueden tener un reflejo presupuestario, específico o no específico, y que se ejecutan por parte de las administraciones públicas, (bien sean actuaciones dentro de programas dirigidos a la población general, u otras como la realización de estudios e informes; los convenios de colaboración con diversas instituciones; celebración de congresos, seminarios, conferencias y jornadas), hay que incluir los proyectos de integración social y laboral promovidos por el movimiento asociativo gitano y financiados a través de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que sí son programas específicamente dirigidos a la población gitana. A ello hay que sumar las subvenciones anuales para el mantenimiento del tejido asociativo, o subvenciones del régimen general, que convoca el MSSI.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

En este **mismo punto** se indica que se ha informado al comité sobre retrasos en el comienzo de la implementación del Plan de Acción 2010-2012. De igual modo, la **recomendación 60** llama a la implementación de los programas y medidas existentes. A este respecto, se han elaborado un sistema de indicadores en el seno de un grupo de trabajo del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, así como sendos informes de seguimiento del plan referidos a los años 2011 y 2012, sometidos al Pleno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

En cuanto a la **recomendación 61**, que llama la atención sobre los efectos de la crisis en la población gitana, especialmente a la más vulnerable, destacar que el Gobierno de España comparte esta preocupación, y así se ha reflejado expresamente en la Estrategia 2012-2020.

Punto 85. Media. El Comité Consultivo lamenta el hecho de que los medios de comunicación contribuyan a la difusión de estereotipos y prejuicios. A este respecto, se continúa financiando anualmente la publicación, elaborada por Unión Romani, Periodistas contra el Racismo, que analiza la presencia de la población gitana en los medios.

La Estrategia 2012-2020 incluye igualmente una medida en esta materia, (bajo el epígrafe sensibilización social), que propone el impulso de una estrategia de comunicación, incluyendo la promoción de códigos de autorregulación de los medios de comunicación en torno al tratamiento de las informaciones relativas a la población gitana.

Punto 97

Hace referencia a la aplicación de la Circular 1/2010 de la Policía y de la Guardia Civil, y que afirma que la aplicación de la misma permite la detención preventiva de inmigrantes irregulares lo que lleva, en la práctica, a un desproporcionado número de arrestos basados en perfiles étnicos, debe recordarse que, el 21 de mayo de 2012 que la Dirección General de la Policía aprobó una circular que prohíbe los cupos de detención de inmigrantes y las redadas indiscriminadas y aborda la planificación y ejecución de dispositivos operativos selectivos evitándose cualquier práctica que conlleve una restricción indebida de derechos y libertades de los inmigrantes.

En este sentido, se recomienda que se introduzca una aclaración en el citado párrafo recogiendo los esfuerzos destinados a la corrección de las situaciones que se hubiesen podido producir con anterioridad a la aprobación de la citada circular y se modifiquen en este sentido los párrafos 98 a 101 del informe.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

Puntos 113, 114, 115 y recomendaciones 118 y 119. Artículo 12 del Convenio- Marco. Acceso igual a la educación.

Por lo que se refiere a los programas en materia de educación, estos constituyen una prioridad del gobierno de España, en todas las etapas educativas, y así se refleja en las líneas de acción contempladas en la Estrategia 2012-2020.

En materia de educación secundaria, cabe hacer una mención específica al Programa Promociona, gestionado por la Fundación secretariado Gitano, y que cuenta con la cofinanciación, a través de las subvenciones con cargo al IRPF, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. De igual modo, hay que indicar que está prevista la publicación de un estudio/ encuesta sobre población gitana y educación secundaria en el año 2013.

En cuanto al punto 115, que hace referencia a la labor de los mediadores, hay que señalar que dentro de las subvenciones a ONGs con cargo al IRPF, se financian programas de mediación en el ámbito escolar.

Puntos 113 y 115.Recomendación 137. Artículo 15 del convenio marco. Participación de la población gitana en los asuntos públicos

En cuanto al Consejo Estatal del Pueblo Gitano, ya se ha señalado antes que este mismo año 2012 se ha renovado la composición del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, a través de la Orden SPI/2329/2011, de 24 de agosto, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del pueblo Gitano en representación del movimiento asociativo gitano, y de la resolución del proceso mediante Resolución de 23 de febrero de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Posteriormente, debido a la disolución de las entidades miembro, se ha abierto y resuelto un nuevo proceso para cubrir la vocalía vacante. (Orden SSI/1604/2012, de 9 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para designar vocal en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano y Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad).

De igual modo, dos entidades del movimiento asociativo gitano se encuentran representadas en el Consejo de ONGs de Acción Social, cuya composición fue renovada asimismo en el año 2011, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

El Comité Consultivo lamenta que, aunque la composición del Consejo se regula de acuerdo con detalladas reglas de procedimiento, incluyendo convocatorias públicas y un procedimiento de selección basada en una serie de criterios, la selección final se realiza por la administración, que también dirige el comité. En este sentido, hay que señalar que el gobierno de España entiende que el sistema de selección garantiza suficientemente la representatividad de las entidades del movimiento asociativo gitano, así como la transparencia del proceso, que se basa en una convocatoria pública y criterios objetivos. Es, por lo demás, la forma habitual de selección de los miembros de comités y consejos de este tipo. Más aún, cabe señalar que el diálogo de la administración con las organizaciones del movimiento asociativo gitano no se realiza únicamente en el seno de este consejo, pues existe contacto habitual con otras asociaciones, bien con ocasión de las convocatorias de subvenciones, bien para el envío de información relevante, etc.

Asimismo, hay que indicar que se ha continuado en este período la participación del Consejo en las políticas de la Administración General del Estado a través de los grupos de trabajo que dependen del consejo, y que reúnen a entidades gitanas, ministerios competentes por razón de la materia y expertos, y en los que pueden formularse propuestas y recomendaciones sobre las políticas puestas en marcha por la administración. El Consejo ha sido asimismo consultado en diversos asuntos, como por ejemplo, durante la elaboración del Anteproyecto de Ley Integral de Igualdad de Trato o la Estrategia Integral contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia.

En cuanto a la afirmación acerca de la participación de los miembros del Consejo Estatal del Pueblo Gitano en la asignación de fondos, hay que indicar que no forma parte ésta de las funciones del Consejo, que tiene un carácter consultivo, y no ejecutivo. Por otra parte, por lo que se refiere a las partidas con un reflejo presupuestario, como lo es el Plan de Desarrollo Gitano, éstas se aprueban mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por las Cortes Generales, sin que se contemple un trámite de este tipo. Asimismo, las convocatorias para concurrir a los fondos públicos (subvenciones) tienen como principios los de transparencia, publicidad, concurrencia y competitividad. En las convocatorias se establecen los criterios objetivos y los requisitos que deben cumplir tanto las organizaciones que concurren, como los programas que se presentan para ser subvencionados. Su distribución y su posterior adjudicación son publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se sugiere la eliminación de la referencia a la participación en la asignación de fondos.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Punto 140. Recomendación 142. Participación de la Población Gitana en la vida socio-económica: empleo

Por lo que se refiere a la mención a la venta ambulante, que emplea a buena parte de la población gitana, se informa de que este año 2012 se ha incluido una nueva prioridad en la convocatoria de subvenciones a ONGs con cargo al 0,7 % del IRPF, dentro de los programas de inserción laboral, que financia los *programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante.*

Madrid, 25 de octubre 2012